**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII, y XXII, 71, 73 fracciones II, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35, fracción III, 36, 37, 39, 41, 49, fracción I, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73, y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 del mes de julio del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 331**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS RESIDENCIAL COLONIAL, POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y “FUNDACIÓN EMMANUEL” INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.**

**ANTECEDENTES**

**A.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

**B.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, expidió el Acuerdo Número 142 por el cual se aprueban las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; dentro de estas adecuaciones se establece en el Eje I, denominado Municipio incluyente, humano y ciudadano, el objetivo general de fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio de Campeche, señalando en el numerales 1.5 denominado Inclusión y empoderamiento de grupos vulnerables y 1.5.1 el objetivo de fomentar acciones que promuevan el desarrollo humano integral a través de estrategias tales como las determinadas en los numerales 1.5.1.1 y 1.5.1.2 relativas a la implementación de acciones que de manera integral atiendan las necesidades sociales de las personas del municipio en materia de derechos humanos, salud, cultura, educación, esparcimiento y promoción de autoempleo, en el ámbito urbano y en las comunidades, y la implementación de acciones de empoderamiento a organismos de la sociedad civil, respectivamente, mediante diversas líneas de acción entre las que destacan las que se citan a continuación: 1.5.1.1.3. Llevar a cabo actividades recreativas en beneficio de las personas en condición de desigualdad de todo el Municipio; 1.5.1.1.4. Brindar actividades de esparcimiento y entretenimiento a los niños y las niñas en condición de carencia económica en el Municipio de Campeche; 1.5.1.1.5. Brindar atención integral a las personas adultas mayores; 1.5.1.1.6. Brindar atención a personas con discapacidad; asimismo, en el Eje IV denominado: Municipio seguro, justo y en paz se establece como objetivo general contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar; comprendiendo en el numeral 4.2 denominado Gobernanza Municipal con la finalidad de fortalecer sistemas de gobernanza que promuevan el desarrollo de mecanismos, marcos legales e institucionales que aseguren la colaboración y coordinación de los distintos sectores en las distintas escalas territoriales del Municipio.

**CONSIDERANDOS**

**I. -** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3 ,4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II. -** Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS RESIDENCIAL COLONIAL, POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y “FUNDACIÓN EMMANUEL” INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar la iniciativa del Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, para autorizar la celebración de un contrato de comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Privadas Residencial Colonial, por tiempo determinado entre el Municipio de Campeche y “Fundación Emmanuel” Institución de Asistencia Privada, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

***ANTECEDENTES***

***A). -****Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para autorizar la celebración de contrato de comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Privadas Residencial Colonial, por tiempo determinado entre el Municipio de Campeche y la “Fundación Emmanuel” Institución de Asistencia Privada.*

***B). -*** *Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-*** *Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***III.-*** *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

***IV.-*** *Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social vecinal y, en general, las que requiera el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

***V.****- Que, mediante escrito con número de volante V21-126-01 signada por el C. Héctor Cervantes Lona, en su carácter de Patrono Presidente de la “Fundación Emmanuel” Institución de Asistencia Privada, dirigido al Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, se solicitó, con la finalidad de obtener en comodato, un terreno de propiedad municipal para el desarrollo de proyectos sociales que cuente con espacios óptimos para el desarrollo y cumplimiento del objeto social de su representada.*

***VI.****-Que el C. Héctor Cervantes Lona, acreditó fehacientemente, a través del Primer Testimonio de Escritura Pública Número Setecientos Nueve 709/2019 Volumen DVIII relativa a la Protocolización de la Declaratoria de Constitución y Estatutos de su representada, persona moral denominada “Fundación Emmanuel” Institución de Asistencia Privada, bajo la fe pública de la Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya, Titular de la Notaría Número 44 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, ser una institución legalmente constituida, teniendo como objeto social la asistencia de personas privadas de su libertad y sus familiares con escasos recursos a través de: la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda; orientación social, educación o capacitación para el trabajo, entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo, la salud, el desarrollo humano integral y la atención y prevención de adicciones, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus asistidos; la asistencia jurídica, el apoyo, el acogimiento y la promoción para la tutela de los derechos de los menores, así como para la reinserción social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas; promoción de clases de música, canto, de manera que aprendan varios instrumentos, con la finalidad de trabajar con la juventud y encaminarlos del ocio al arte, y del arte a la paz; y promover el desarrollo sustentable en los internos y sus familiares para proteger el medio ambiente como para la inclusión social. Asimismo, dentro de las cláusulas se establece la facultad de celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y convenios, necesarios para la realización de su objeto social asistencial.*

***VII.****-Que el Municipio de Campeche, es legítimo propietario del bien inmueble inscrito el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Estado de Campeche, bajo el folio electrónico número 560187 (Quinientos sesenta mil ciento ochenta y siete) con número de cuenta catastral U69100 (U, seis, nueve, uno, cero, cero), mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número cuatro, ubicado en la calle Holbox del fraccionamiento denominado “Privadas Residencial Colonial” de la Ciudad de Campeche, Campeche y que de acuerdo con el Comprobante Domiciliario Catastral, el predio se describe como: Lote de terreno ubicado en la calle Holbox, manzana III, lote cuatro del fraccionamiento Colonial Campeche, de esta ciudad, comprendiendo dentro de sus medidas y colindancias las siguientes:*

***Al norte mide veintiocho punto cincuenta y dos metros y colinda con calle Holbox; al Sur mide veintiocho punto setenta y tres metros y colinda con propiedad particular; al Este mide veintitrés punto ochenta metros colinda con lotes uno, dos y tres; y al Oeste mide dieciocho punto cincuenta y ocho metros y colinda con propiedad particular, cerrando el perímetro, con una extensión superficial de seiscientos seis punto cincuenta y seis metros cuadrados.***

***VIII.-*** *Que una vez analizada la propuesta por la Comisión que Dictamina, se concluye que, con la celebración de dicho contrato, se beneficiará a la población más vulnerable, por lo que no existe inconveniente en autorizar y otorgar el Comodato, ya que, al entregar dicho espacio a esta Institución, podrá continuar ofreciendo un servicio de mayor calidad y eficacia y así como contribuir al cumplimiento del objeto social de la misma.*

***IX.****- Que dicho comodato se realizará por un término de veinte años, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes:*

1. *Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y/o disfrute del bien dado en comodato.*
2. *Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato para el cumplimiento de su objeto social, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, o contravenga lo señalado en el presente dictamen.*
3. *Por acuerdo de las partes.*
4. *Por considerar el Municipio de Campeche, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *Es procedente la propuesta del Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, relativa a la iniciativa de acuerdo para autorizar la celebración de contrato de comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Privadas Residencial Colonial, descrito en el Considerando VII, por tiempo determinado entre el Municipio de Campeche y la “Fundación Emmanuel” Institución de Asistencia Privada.*

***SEGUNDO:*** *El contrato**comodato se realizará por un término de veinte años, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes:*

1. *Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y/o disfrute del bien dado en comodato.*
2. *Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato para el cumplimiento de su objeto social, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, o contravenga lo señalado en el presente dictamen.*
3. *Por acuerdo de las partes.*
4. *Por considerar el Municipio de Campeche, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.*

***TERCERO:*** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

***CUARTO:*** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

***QUINTO:*** *Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CC. LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PRESIDENTE; Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR, VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, VOCAL (RÚBRICAS).***

**III.-** Que la iniciativa del Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, para autorizar la celebración de contrato de comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Privadas Residencial Colonial, descrito en el Considerando VII del dictamen, por tiempo determinado, entre el Municipio de Campeche y la “Fundación Emmanuel” Institución de Asistencia Privada, se encuentra debidamente justificada, por las razones asentadas en el dictamen correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta

**IV.-**Que considerando que el contrato de comodato que se pretende suscribir, beneficiará a la población más vulnerable; se encuentra además sujeto a tiempo determinado y contempla causales que protegen y garantizan el uso, goce y disfrute del bien inmueble, no existe inconveniente en autorizar y otorgar el Comodato, ya que, al entregar dicho espacio a esta Institución, podrá continuar ofreciendo un servicio de mayor calidad y eficacia y así como contribuir al cumplimiento del objeto social de la misma.

**V.-** Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS RESIDENCIAL COLONIAL, POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y “FUNDACIÓN EMMANUEL” INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.

**SEGUNDO. -** SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO COMODATO, MISMO QUE SE REALIZARÁ POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS, PUDIENDO SER REVOCADO, POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. QUE EL COMODATARIO ENTREGUE A UN TERCERO, EL USO, GOCE Y/O DISFRUTE DEL BIEN DADO EN COMODATO.
2. QUE EL COMODATARIO LE DÉ UN USO DISTINTO AL BIEN DADO EN COMODATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, O CONTRAVENGA LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DICTAMEN.
3. POR ACUERDO DE LAS PARTES.
4. POR CONSIDERAR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE EL BIEN DADO EN COMODATO, SERÁ UTILIZADO PARA UN FIN PÚBLICO.

**TERCERO.** **-** SE AUTORIZA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE CON QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DE “FUNDACIÓN EMMANUEL” INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.

**CUARTO. -** NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A LA REPRESENTACIÓN DE “FUNDACIÓN EMMANUEL” INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.

**QUINTO. -** LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, ESTARÁ EN VIGOR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU VIGENCIA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, QUEDARÁ EXTINGUIDA.

**SEXTO. -** CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 20 días del mes de julio de 2021.

C. Ing. Paul Alfredo arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas). Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**

|  |
| --- |
| “2021, Año de la Independencia” |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 20 del mes de julio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS RESIDENCIAL COLONIAL, POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y “FUNDACIÓN EMMANUEL” INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor.

S**egundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

